

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establécese, para los profesionales médicos que se desempeñan en el Hospital Municipal “Prof. Dr. Ramón Carrillo”, convocados por la operatoria de Locación de Obra, en relación a las guardias de 24 Hs., en las condiciones expresadas en el Decreto N° 255/01, a partir del mes de agosto de 2011 una remuneración de:

Guardias de 24 hs. (días hábiles – Lunes a Viernes)..... \$ 1.210.-

Guardias de 24 Hs. (Sábados, domingos y feriados)..... \$ 1.430.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente. HCD Municipalidad de Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria. HCD Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 1877 con fecha 03/08/2011.-